



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC 20131365722, con domicilio en avenida Ricardo Elías Aparicio 740, urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, debidamente representada por su Alcalde, señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, identificado con DNI N° 08219712; y, de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, identificada con RUC 20138149022, inscrita en la Partida Electrónica N° 11009477 y Asiento Registral N° A00010 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debidamente representada por su Rector, Ing. José Antonio Chang Escobedo con DNI 07250288, según Resolución Rectoral N° 362-2016-AU-R-USMP, con domicilio legal en Av. Circunvalación 154 Surco (Edificio Capital Golf), a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que promueve la adecuada prestación de los servicios locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como contribuir a mejorar el nivel académico y profesional del personal perteneciente a la Institución.

**LA UNIVERSIDAD** es una institución educativa organizada, con personería jurídica de derecho privado, dedicada a la formación de profesionales competitivos con sólidos valores humanísticos, éticos y morales. Asimismo, contribuye a la promoción, desarrollo y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyecta su acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna, justa y equitativa. Tiene como cultura institucional: el respeto a la persona; búsqueda de la verdad; integridad (honestidad, equidad, justicia, solidaridad y vocación de servicio); búsqueda de la excelencia; liderazgo (académico, tecnológico y otros); actitud innovadora y emprendedora; conservación ambiental; trabajo en equipo; comunicación efectiva y compromiso con el desarrollo del país.

### SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Código Civil de la República del Perú
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

### TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio específico el de fomentar la **COLABORACION EMPRESARIAL mediante la implementación del CLUSTER de GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** que genere valor a las empresas y los programas de innovación social, a la vez de apoyar los programas preventivos y de gestión ciudadana que brinda **LA MUNICIPALIDAD** a la comunidad e institucionales públicas y privadas.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

En este sentido promoverán los proyectos de investigación del programa de doctorado en ingeniería de sistemas de información relacionados con:

- a) Sistemas de información en áreas de seguridad ciudadana.
- b) Observatorio de personas con discapacidad.
- c) Orientación vocacional para la transición hacia la universidad de personas con discapacidad.
- d) Formación técnica y profesional para personas con discapacidad
- e) Sistemas de información con enfoques de Telemedicina y Big Data con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LA UNIVERSIDAD** se obliga a:

- 1. Promover el desarrollo de los proyectos de investigación dentro del área de Innovación social.
- 2. Desarrollar los proyectos específicos sin ser excluyentes para:
  - Desarrollo de Sistemas de Información en áreas de seguridad ciudadana y de un observatorio que permita el análisis de información para la participación ciudadana.
  - Desarrollo de iniciativas sociales y proyectos de orientación vocacional hacia la universidad para personas con discapacidad física, y otras discapacidades.
  - Desarrollo de proyectos para la formación técnica y productiva de personas con discapacidad física y otras discapacidades.
  - Desarrollar proyectos en áreas de Biotecnología y Big Data para mejorar la calidad de vida de diferentes colectivos de personas, como niños, adolescentes, madres gestantes y personas de la tercera edad.
- 3. Definir los ámbitos de gestión y ejecución de cada proyecto, incluyendo calendarios de trabajo, presupuesto, recursos, fuentes de financiamiento y otros componentes que sean necesarios.
- 4. Realizar coordinaciones con **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión de los proyectos, y el desarrollo de las actividades propias de participación en concursos de financiamiento nacional e internacional, así como conferencias, foros, difusión y publicaciones de los resultados obtenidos.

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a:

- 1. Colaborar en la elaboración de los proyectos, así como su gestión y su ejecución según sus ámbitos de competencia.
- 2. Realizar coordinaciones con **LA UNIVERSIDAD** a fin de garantizar la adecuada y oportuna intervención de la empresa y el estado.

**QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Las partes acuerdan que aquellas obligaciones que irroguen gastos a **LA UNIVERSIDAD** y a **LA MUNICIPALIDAD** estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada entidad.

**SEXTA: DE LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES**

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por **LA USMP**: Decano de La Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Gerente de Desarrollo Humano o su representante.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

**NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio mediante adendas respectivas, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las mismas que formarán parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMA: DE LA PUBLICIDAD DEL CONVENIO**

Las partes de común acuerdo se autorizan recíprocamente a usar sus nombres y signos distintivos durante la vigencia de este convenio, únicamente con el propósito de publicitar el mismo, o las actividades que se llevarán a cabo en virtud del presente convenio y a título meramente informativo.

**DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes actúan según las leyes peruanas y en forma conjunta acuerdan proteger los derechos de autoría intelectual de cada autor y de los productos diseñados y construidos por ambas partes

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO, LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º numeral 77.3 de la Ley Nº 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de las partes podrá declararla concluida, previa notificación a la otra con una anticipación de 90 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

La resolución del convenio no impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando; salvo que se trate de materias que deban ser sometidas a los mecanismos de solución de controversias considerados en el presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio específico o cualquier discrepancia respecto de su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo entre las partes sobre la base de reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, caso contrario, se someterán a un arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Lima.

**DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**

Las partes declaran como domicilio legal los señalados en la introducción del presente convenio específico, y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior domicilio, surtirán efectos.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por periodos similares o diferentes, si así lo estiman las partes. Para la renovación del convenio, cualquiera de las partes deberá comunicar expresamente su intención por escrito a la otra parte, con una anticipación de 30 días calendario.

**DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido y alcances del presente convenio específico, en fe de lo cual proceden a la firma del mismo en dos (2) ejemplares de idéntico valor, en el distrito de La Molina, a los ..22..... días del mes de .....Dic:..... del año 2016.



LA MUNICIPALIDAD

LA UNIVERSIDAD



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F  
ALCALDE



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
RECTOR

